



" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ВНА

Expte. N° 1401-960/17.-

DECRETO N° -MS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 0 1 NOV 2018

VISTO:

El Expte. Nº 1401-960/2017 caratulado: Solicitud de Pago Licencias Adeudadas al Comisario General ® Natalio Alejandro Ruiz, D.N.I. Nº 21.607.052, Legajo N° 11.863; y

CONSIDERANDO:

Que, según surge de las Resoluciones del Departamento Personal de la Policía de la Provincia, se dispuso conceder 30 días hábiles de licencia ordinaria en cada resolución;

Que, conforme decreto Nº 6258-G/2010, se concede al administrado sesenta (60) días de licencia excepcional con goce de haberes, conforme las previsiones del artículo 25°, inciso f) de Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP);

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal considerando procedente el pedido efectuado por el administrado, aconsejando el dictado del acto administrativo que apruebe el pago de las licencias no usufructuadas;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, rola Decreto Nº 6399-MS/18, otorgando lo solicitado por el administrado;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 1º del Decreto Nº 6399-MS/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1401-960/2017, caratulado: Solicitud de Pago de Licencias Adeudadas al COMISARIO GENERAL ® NATALIO ALEJANDRO RUIZ, D.N.I. N° 21.607.052, a la Partida "L DEUDA PUBLICA" 03-10-15-01-26 para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2018 (Ley N° 6.046), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia cumplir con la autorización, aprobación y ejecución del gasto de acuerdo a las disposiciones vigentes."

DR. ERNES IU MARYIM AGUIAI DIRECTORNE DESPACHO MINISTERIT DE SEGURIDAD

W

" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



III CORRESPONDE A DECRETO N°

7970

-MS/18.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva Ministerio de Seguridad.-

Dr. EKEL MEYER MINISTRO DE SEGURIDAD Gobierno de la Pcia, de Jujuy

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.H. CARLOS ALBERTO SAOIR ANNISTRO DE HACTEHDA Y FINANZAS

DRAEMNESTU MANTIN AGUIAN DIRECTOR DE DESPACHO MINISTERIO DE SEGURIDAD CONTERNADOS IL ILIV